

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, remitió el anterior memorial en donde el apoderado de la parte ejecutante, solicita información de títulos judiciales (Fls. 85 a 86 del índice electrónico del expediente digital).

Que una vez consultado el portal web del banco Agrario de Colombia, se constató la existencia de un título judicial por valor de \$30.847.00 pesos m/cte (Fl. 87 del índice electrónico del expediente digital).

Se hace constar igualmente, que por auto de fecha 11 de octubre de 2019, se aprobó la última liquidación del crédito que se ejecuta (Fls. 55 a 56 del expediente físico principal).

Pasa a despacho de la señora jueza hoy 11 de marzo de 2021 para proveer lo pertinente.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Asunto : Auto resuelve solicitud-ordena entrega de títulos judiciales-dispone requerir
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Eternit Colombiana S.A. antes Eternit Pacífico S.A.
Demandado : Carlos Alberto Trujillo Gómez
Radicado : 630014003007-2014-00145-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado hará los ordenamientos pertinentes.

Por lo expuesto, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: Informar al apoderado de la parte demandante, que una vez consultado el portal web del Banco Agrario de Colombia, se constató que a la fecha, hay un título judicial consignado a órdenes del proceso, por valor de \$30.847.00 pesos m/cte.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega a favor de la parte ejecutante por conducto de su apoderado judicial, de los depósitos judiciales existentes hasta la concurrencia del crédito y las costas procesales, de conformidad con lo establecido en el artículo 447 del C.G. del Proceso.

TERCERO: COMUNICAR por intermedio del Centro De Servicios Judiciales, al apoderado de la parte demandante una vez se encuentren elaborados los títulos judiciales para que proceda a su cobro en el Banco Agrario de Colombia. Dicha comunicación se hará del correo electrónico **juridicape@provicredito.com** y **aramosr@elementia.com**.

CUARTO: REQUERIR a las partes, para que alleguen la liquidación del crédito actualizada, imputando el título judicial que se encuentra pendiente por entregar, y partiendo de la última liquidación aprobada por ésta judicatura.

QUINTO: REMITIR el link del expediente digital al apoderado de la entidad ejecutante para su consulta. Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia remítase el link del expediente digital a la dirección electrónica **juridicape@provicredito.com** y **aramosr@elementia.com**.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 044 DEL 12 DE MARZO DE 2021
CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

**CAROLINA HURTADO GUTIERREZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e819716ec4593f04aab3f0ec1382772de10072ebc272e8e56d67cd565b7256c8

Documento generado en 10/03/2021 12:06:41 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**